

030/25

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO**

24 JUN 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN)
LOTEO "30 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL
ALTO.****VISTOS;**

A instancia de la Sra. MIRIAN AMPARO RAMOS APAZA con C.I. N° 6019398 en su condición de propietaria, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTEO "30 DE OCTUBRE", del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, cursando al efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley Municipal N° 551/2019.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019 (Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación) establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

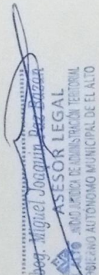
CONSIDERANDO II.

Que, a instancia de la Sra. MIRIAN AMPARO RAMOS APAZA con C.I. N° 6019398 en su condición de propietaria, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTEO "30 DE OCTUBRE", cursando al efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley Municipal N° 551.

Que, se acredita interés legal de la interesada, a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría Vía Consolidación bajo la Ley Municipal N° 551/2019 de fecha 05 de marzo de 2020.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 048/2010 de fecha 26 de enero de 2010, protocolizado por la Notaría de Fe Pública N° 36, Notario Pedro Gualberto Loyola Eyzaguirre sobre COMPRAVENTA DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL RÚSTICA DE TERRENO.
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0083948 que registra la Escritura Pública N° 048/2010 de fecha 26 de enero de 2010.
- Información Rápida de fecha de fecha 06 de febrero de 2024, Documento 1667971 Trámite: 2331944
- Deslindes: consistente en Documento Privado NOTARIADO de fecha 29 de enero de 2024, respecto a la colindancia NORTE (FELIPE LARICO MAYTA), publicación de Edicto de fecha 03 de febrero de 2024, respecto a la colindancia ESTE (GRISOLOGO CHURA V.), OESTE (Urb. Bella Vista Norte) y SUR (No existe inserción).
- Comprobantes de pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles correspondientes a las gestiones 2022 y 2023.

Que, cursa comprobante N° 881677 de fecha 09 de febrero de 2024 que evidencia el pago Derecho de Urbanización Loteo.


Miguel Jarama
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



CONSIDERANDO III.

Que, mediante Informe con CITE: DAT/UAT/ALT/152/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Dr. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL TÉCNICO – D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo pertinente señala “...

- Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0083948 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Miriam Amparo Ramos Apaza, de un lote de terreno con una extensión superficial de 10000.00 m2, ubicado en el Ex Fundo Hichucirca Grande...”.

Que, por Informe con CITE: DAT/UV/INF/268/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, señala “...En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos que presenta el Georeferenciado, dando la continuidad de la estructura vial existente.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con el propietario.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE PUERTO RICO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE ARGENTINA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PANAMA	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE VENEZUELA	2.50	7.50	2.50	12.50

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA ENTRE RIOS	3.00	10.50	3.00	10.50	3.00	30.00

Que, el Informe con CITE: DAT/UCMC/MRLF/0011/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Tec. Maria Rosa López Flores PROCESADOR CATASTRAL D.A.T., en lo pertinente señala “...Efectuado el análisis de los datos obtenidos in situ se tiene: ...

- **Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley Municipal 551/2019 = 14 -----70.00 %**

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que el Grado de Consolidación del Loteo 30 de Octubre cuenta con el **70.00%** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO...**”.

Que, por Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.019/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL – UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – DGAL, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, menciona “... realizó el registro de la Escritura Pública N° 896/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, de Protocolización de minuta de Cesión de Área a título Gratuito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la Señora Miriam Amparo Ramos Apaza cedente (...) suscrito ante la Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Ruben Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0275627 ubicado en Ex Fundo-Hichucirca Grande Parcela 13-D, con una superficie de 4048.64 Mtrs.2...”.

Que, mediante Informe con CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/1166/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona TECNICO AREA DE CARTOGRAFIA – D.A.T.C., en lo principal refiere “...Así mismo sobre el predio se informa siguientes aspectos:

- La superficie según Testimonio es de 10000.00 m2.
- Según Levantamiento Topográfico determina una superficie Total de **9999.67 m2**.
- El predio ha sido INCORPORADO a la Base de Datos de Cartografía con una superficie de 9999.67 m2. Para tipo de trámite: Aprobación de Planimetría.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Zona **EX FUNDO HICHUCIRCA GRANDE**, perteneciente al **Distrito Municipal N° 7**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico...”.

Que, mediante Informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/MML/INF-29/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Oscar Mendoza Torrez y Abg. Maribel Mollericono Limachi ASESORES LEGALES – ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, refiere “...se puede informar **QUE NO CURSA PROCESO PENAL EN RELACIÓN AL LOTEO “30 DE OCTUBRE” DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, ...”.**

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

Ing. Miguel Ángel Poma Acero
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





Que, el Informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF-103/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Irma Mamani Huanca y Orlando Camacho Cuevas ASESORES LEGALES – ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, refiere "...

- Verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2024 que cursan en el **Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal**, informamos que del **LOTEO "30 DE OCTUBRE"** del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, **NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...**

Que, por Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/737/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, señala "...De acuerdo a informe **CITE: DAT/UAT/ALT/152/2019** la impetrante acredita Derecho Propietario sobre un predio con una superficie de 10000.00 m2 y de acuerdo a Informe CITE/DATC/UCMC-AC/JMT/1166/2023 el proyecto de planimetría cuenta con una superficie de 9999.67 m2.

La cesión de Áreas Públicas corresponde a: **458.94 m2** para Área Verde y **3589.72 m2** para Vías públicas, haciendo un total de **4048.64 m2**, con un porcentaje de **40.49 %**, superficies que se encuentran físicamente consolidado y graficado dentro del proyecto de planimetría. Y la misma fue regularizada por la DGAL por sus unidades organizacionales correspondientes y la misma se plasma en la **Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito 896/2022 y Folio Real 2.01.4.01.0275627** con una superficie de **4048.64 m2...**".

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en la vía administrativa municipal la **PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTE "30 DE OCTUBRE"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/737/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, se tiene la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		MANZANA B	
Nº Lote	Sup. m2	Nº Lote	Sup. m2
1	279.87	1	276.54
2	299.96	2	301.05
3	299.91	3	306.28
4	299.86	4	301.73
5	299.82	5	296.76
6	299.78	6	352.82
7	300.29	TOTAL	1835.18 m2
8	285.74		
9	298.72		
10	298.13		
11	297.55		
12	296.96		
13	296.38		
14	262.88		
TOTAL	4115.85 m2		

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACION DE SUPERFICIES			
Área Residencial	5951.03	m2	59.51 %
Área Verde	458.92	m2	4.59 %
Área de Vías Públicas	3589.72	m2	35.90 %
TOTAL	9999.67	m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Área). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Área Públicas mediante **Testimonio N° 896/2022 de fecha 31 de octubre de 2022**, registrada ante las oficinas de Derechos Reales bajo Folio

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Real, Matricula N° 2.014.01.0275627, ubicado en el EX FUNDO HICHUCIRCA GRANDE, con una superficie de 4048.64 Metros 2, a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

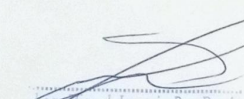
DISPOSICIÓN FINAL

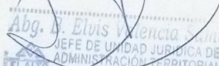
ÚNICO. – Al tener como objeto de aprobación la Planimetría en la Vía de Consolidación, correspondiente al LOTE "30 DE OCTUBRE", la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, conforme dispone el Art. 18, paragrafo VIII de la Ley Municipal N° 551/2019.

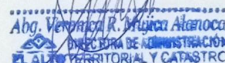
DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se dispone **ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 041/24 de fecha 07 de mayo de 2024, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACION) LOTE "30 DE OCTUBRE", en virtud de que la misma fue observada por el Concejo Municipal de El Alto mediante Informe con CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/EEMCH/014/2024 de fecha 27 de mayo de 2024. Además, se abroga todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

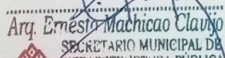
Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.

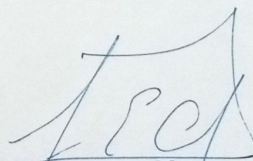

Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
EL ALTO JUNTO JURDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. J. Elvis Valencia
JEFE DE UNIDAD JURDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO EPS - C - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Verónica R. Murga Alarcón
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


V.B.O.
BEYS
DATO
JUN 10 2024


Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO